



Firmado digitalmente por:
TIBURCIO ORBEZO Vicente
FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21/02/2022 13:50:28-0500

Resolución Ministerial

N° 0207-2022-IN

Lima, 21 de febrero de 2022

VISTOS, el Oficio N° 3239-2020-IN-PSI, Memorandos N° 001062 y 001235-2021/IN/PSI, de la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior; y, el Informe N° 001667-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1647-2017-IN, del 30 de diciembre de 2017, el Ministerio del Interior resolvió pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de renovación de cuadros por proceso regular, al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JOSÉ SANTOS REVELO GIRALDO, a partir del 01 de enero de 2018;

Que, en el Proceso de Amparo seguido por el Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JOSÉ SANTOS REVELO GIRALDO contra el Ministerio del Interior, Expediente N° 07680-2018-0-1801-JR-CI-03, el Tercer Juzgado Constitucional Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante sentencia contenida en la Resolución N° 05, del 28 de agosto de 2019, declara fundada en parte la demanda, en consecuencia, resuelve "(...) 2. **SE DECLARA IMPROCEDENTE LA DEMANDA en los siguientes extremos de la pretensión: el reconocimiento de su tiempo de servicios, del periodo comprendido desde la fecha en que fue pasado a retiro, hasta la culminación del presente proceso.** 3. **SE DECLARA LA INAPLICABILIDAD de:** i) Resolución Ministerial N°310-2018-IN del 06 de marzo del 2018, mediante la cual se desestimó su recurso de apelación interpuesto con fecha 15 de enero del 2018. ii) Resolución Ministerial N°1647-2017-IN/PNP de fecha 30 de diciembre del 2017, mediante la cual fue pasado a la situación de retiro por la causal de renovación de cuadros. 4. **SE ORDENA A LAS DEMANDADAS MINISTERIO DEL INTERIOR Y DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ dispongan a través de la dependencia correspondiente:** i) Se emita la resolución administrativa que ordene la reincorporación del señor REVELO GIRALDO JOSE SANTOS a la situación policial de actividad en la PNP. ii) con el mismo grado de Comandante PNP, con todos los atributos, antigüedad, derechos, prerrogativas, remuneraciones, calificaciones y aptitud para postular al ascenso al grado inmediato superior, cursos y demás goces y beneficios pensionables y no pensionables correspondientes al grado, así como su inscripción en el Escalafón respectivo de la PNP (...)";



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Ullana FAU 20131366906 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21/02/2022 12:06:21-0500

Que, la Primera Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante sentencia de vista contenida en la Resolución N° 04, del 21 de julio de 2020, confirma en parte la sentencia de primera instancia, contenida en la Resolución N° 05, del 28 de agosto de 2019, en los extremos que declaran fundada en parte la demanda de Amparo, en consecuencia, resuelve "1. (...) a) *NULA la Resolución Ministerial N° 310-2018-IN de fecha 06 de marzo de 2018 y la Resolución Ministerial N° 1647-2017-IN/PNP de fecha 30 de diciembre de 2017; b) Se ordena que la emplazada a través de la dependencia correspondiente reincorpore al accionante a la situación de actividad en el grado de Comandante de la Policía Nacional del Perú, con el reconocimiento del tiempo de permanencia en la situación de retiro sólo para efectos pensionarios y tiempo de servicios.* 2. *CONFIRMAR la citada sentencia, en el extremo que declara: "IMPROCEDENTE el reconocimiento de su tiempo de servicios, del periodo comprendido desde la fecha en que fue pasado a retiro hasta la culminación del presente proceso".* 3. *REVOCAR la citada sentencia, en el extremo que ordena: "se le otorgue con todos los atributos, antigüedad, derechos, prerrogativas, remuneraciones, calificaciones y aptitud para postular al ascenso al grado inmediato superior, cursos y demás goces y beneficios pensionables y no pensionables correspondientes al grado, así como su inscripción en el Escalafón respectivo de la PNP", y REFORMÁNDOLA, declararon IMPROCEDENTE dichos pedidos, en atención a lo discernido en el fundamento décimo cuarto de esta resolución.* 4. *Con costos del proceso";*

Que, el numeral 2) del artículo 139 de la Constitución Política del Perú, establece que ninguna autoridad puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución;

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 17-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149 señala que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el informe de vistos, opina que resulta procedente formalizar el acto resolutive por el cual se reincorpore al señor JOSÉ SANTOS REVELO GIRALDO a la situación policial de actividad en el grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con el reconocimiento del tiempo de permanencia en la situación de retiro sólo para efectos pensionarios y tiempo de servicios, en cumplimiento de la sentencia de vista contenida en la Resolución N° 04, del 21 de julio de 2020, emitida por la Primera Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.



Finalizado digitalmente por:
LOBATÓN FUCHS Paola
Ullana FAU 20191308900 hantl
Instituto: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2022 12:06:20-0500

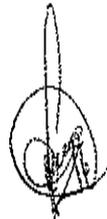
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reincorporar al señor JOSÉ SANTOS REVELO GIRALDO a la situación policial de actividad en el grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con el reconocimiento del tiempo de permanencia en la situación de retiro sólo para efectos pensionarios y tiempo de servicios, en cumplimiento de la sentencia de vista contenida en la Resolución N° 04, del 21 de julio de 2020, emitida por la Primera Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, en el Proceso de Amparo citado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior, con el propósito que ésta dé cuenta de la misma al órgano jurisdiccional, por corresponder.

Regístrese y comuníquese.



Alfonso Gilberto Chávarry Estrada
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131368968 hard
Motivo: Day ✓ 8"
Fecha: 21/02/2022 12:06:43-0500

